

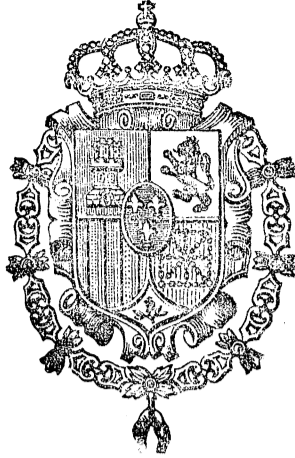
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hacen de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 25
Extranjero.....	Por tres meses..	— 40

El pago de las suscripciones sera adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte a los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, en relación con la regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en trasladar a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Soria, vacante por permuta con D. Modesto Zamora, a D. Francisco García Cuevas, Magistrado de la de la Coruña.

Dado en San Sebastián a diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, en relación con la regla 3.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en trasladar a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de la Coruña, vacante por permuta con D. Francisco García Cuevas, a D. Modesto Zamora y Lafuente, Presidente de la de Soria.

Dado en San Sebastián a diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 642 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en trasladar a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Granada, vacante por haber sido también trasladado D. Eduardo Ruiz García de Hita, a D. Ricardo Labaca y Fernández, que tiene igual cargo en la provincial de dicha ciudad.

Dado en San Sebastián a diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

Accediendo a lo solicitado por D. Manuel García de Viedma y Funes, Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña, y en vista de su próxima incompatibilidad;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la provincial de Granada, vacante por haber sido también trasladado D. Ricardo Labaca.

Dado en San Sebastián a diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar a la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña, vacante por haber sido también trasladado D. Manuel García de Viedma, a D. León González Pola, Fiscal de la provincial de Jaén.

Dado en San Sebastián a diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

Accediendo a los deseos de D. Juan Fernández Caballero y Jiménez, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Albacete;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de Jaén, vacante por traslación de D. León González Pola.

Dado en San Sebastián a diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º a la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Albacete, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Juan Fernández Caballero, a D. Octavio Cullá y Serra, que sirve igual cargo en la de Gerona y ocupa el primer lugar en el escalafón de su categoría.

Dado en San Sebastián a diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

*Méritos y servicios de D. Octavio Cullá y Serra.*

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Julio de 1860. Ha ejercido la profesión más de un año en Mataró, de cuyo Juzgado ha sido Promotor fiscal sustituto.

En 24 de Febrero de 1863 fué nombrado Promotor fiscal, de entrada, de Santa Coloma de Farnés, de cuyo cargo tomó posesión en 23 de Marzo siguiente.

En 13 de Septiembre de 1864 fué promovido a la Promotoría, de ascenso, de la Bisbal, de la que tomó posesión en 1.º de Octubre.

En 28 de Agosto de 1865 fué nombrado Promotor fiscal, en comisión, de Vendrell, de cuyo cargo tomó posesión en 6 de Octubre siguiente.

En 16 de Marzo de 1866 fué nombrado Promotor fiscal, de ascenso, de Castuera

En 25 de Abril de 1866 fué nombrado Promotor fiscal, en comisión, de Vendrell, de cuyo cargo tomó posesión en 7 de Mayo siguiente.

En 6 de Marzo de 1869 se le declaró cesante.

En 29 de Noviembre de 1875 nombrado Promotor fiscal de Alcázar de San Juan, electo.

En 14 de Diciembre de 1875 se le nombró para la Promotoría de Granollers, de la que se posesionó en 24 del mismo mes.

En 22 de Julio de 1882 se le promovió a la de Reus, de término; tomó posesión en 15 de Agosto siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882 se le nombró Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Gerona; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 9 de Febrero de 1885 fué trasladado, accediendo a sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Tarragona; posesión en 17 de Marzo siguiente.

En 19 de Marzo de 1885 promovido, en el turno 4.º, a Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel; posesión en 11 de Abril inmediato.

En 1.º de Marzo de 1886 trasladado, a su instancia, a la de Tarragona; posesión en 17 del mismo mes.

En 6 de Diciembre de 1886 trasladado, por permuta, a la de Gerona; posesión en 3 de Enero de 1887.

En 16 de Noviembre de 1891 trasladado, por la regla 2.ª, a la de Alcañiz; posesión en 21 de Diciembre siguiente.

En 16 de Julio de 1892 nombrado Magistrado de la de Tarragona; posesión en 19 de Agosto inmediato.

En 3 de Febrero de 1896 trasladado, a su instancia, a la Audiencia provincial de Gerona; posesión en 19 del mismo mes.

Accediendo a los deseos de D. Vicente Sangenis y Alós, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Huesca;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Gerona, vacante por promoción de D. Octavio Cullá.

Dado en San Sebastián a diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3.º de Mi Real decreto de 28 de Junio último, por el que se reduce en 70.500 pesetas el crédito autorizado para personal de la Dirección general de Contribuciones indirectas en el cap. 1.º, artículo 7.º del presupuesto de la sección 8.ª «Ministerio de Hacienda»;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar la adjunta planta del personal de dicho Centro directivo, importante 160.000 pesetas,

que deberá regir durante el actual año económico de 1897 á 98.

Dado en San Sebastián á diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

**Planta del personal de la Dirección general de Contribuciones Indirectas que se aprueba por Real decreto de esta fecha.**

	Pesetas.
1 Director de Administración, con el haber anual de.....	12.500
1 Subdirector primero, Jefe de ídem de segunda, ídem ídem.....	8.750
1 Idem segundo, ídem de ídem de cuarta, ídem ídem.....	6.500
2 Jefes de Negociado de primera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas cada uno.....	12.000
2 Idem de ídem de segunda ídem, ídem ídem 5.000 ídem.....	10.000
2 Idem de ídem de tercera ídem, ídem ídem 4.000 ídem.....	8.000
2 Oficiales de primera clase, de 3.500 pesetas anuales cada uno.....	7.000
3 Idem de segunda ídem, de 3.000 ídem ídem.....	9.000
6 Idem de tercera ídem, de 2.500 ídem ídem.....	15.000
7 Idem de cuarta ídem, de 2.000 ídem ídem.....	14.000
10 Idem de quinta ídem, de 1.500 ídem ídem.....	15.000
14 Aspirantes de primera ídem, de 1.250 ídem ídem.....	17.500
14 Idem de segunda ídem, de 1.000 ídem ídem.....	14.000
	149.250
<b>Portería.</b>	
1 Portero mayor con el haber anual de pesetas.....	2.000
2 Idem á 1.500 pesetas anuales cada uno.....	3.000
3 Ordenanzas á 1.250 ídem ídem.....	3.750
2 Idem á 1.000 ídem ídem.....	2.000
	10.750
<b>Total.....</b>	<b>160.000</b>

San Sebastián 10 de Julio de 1897.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, JUAN NAVARRO REVERTER.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REALES DECRETOS**

Visto el expediente instruido para que se declaren de utilidad pública, á los efectos de la expropiación forzosa, los trabajos hidrológico-forestales proyectados por la Comisión de repoblación de la cuenca del Lozoya, que han de ejecutarse en el primer perímetro de la tercera sección, porción única, titulado Cuencas de los Arroyos, Redubia y Rofredillo:

Vistos los favorables informes de la Sección 2.ª de la Junta Consultiva de Montes y de los Gobernadores de las provincias de Madrid y Guadalajara:

Vistos los artículos aplicables al caso de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y del reglamento dictado para su ejecución en 13 de Junio del mismo año; y

Considerando que, cumplido lo preceptuado en el artículo 13 de la expresada ley, no se ha deducido reclamación alguna en contrario, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar de utilidad pública los mencionados trabajos para todos los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en dicho perímetro.

Dado en San Sebastián á diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Aureliano Linares Rivas.

Conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba, con arreglo al Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, y como adicional al presupuesto de las obras que se ejecutan por contrata para la mejora de la ría de Avilés, el de 447.508'30 pesetas, correspondiente al proyecto reformado del cierre del dock y limpia del cauce, aprobado en 8 del corriente, con la baja obtenida en la subasta.

Dado en San Sebastián á diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Aureliano Linares Rivas.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Jefe del Negociado Central del Ministerio de Fomento para que, bajo su dirección y sin las formalidades de subasta, se proceda á la restauración del mobiliario existente que lo necesi-

te, adquisición del nuevo que falte por completarlo, así como también para llevar á efecto la traslación al nuevo edificio construido para este Centro en el paseo de Atocha, de los expedientes y documentos que existen en las distintas dependencias del Ministerio.

Art. 2.º La adquisición de las carpetas y elementos de embalaje del Archivo general de este Ministerio, y su traslación al moderno edificio, se hará por medio de contrata ó concurso.

Art. 3.º Los gastos de todas clases que ocasione este servicio se aplicarán al crédito consignado para este objeto en el cap. 2.º, artículo único del presupuesto vigente.

Dado en San Sebastián á diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Aureliano Linares Rivas.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y con arreglo al decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre de dicho año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito supletorio de 1.543 pesos al art. 6.º, «Estadística y Fiscalización», capítulo 2.º, «Asignación para gastos del Ministerio de Ultramar», sección 1.ª, «Obligaciones generales», del presupuesto de la isla de Cuba para 1896-97, con destino al pago de los gastos de impresión y publicación de datos estadísticos de Aduanas.

Art. 2.º El importe del referido crédito supletorio se cubrirá con la deuda flotante del Tesoro de dicha isla si los ingresos que se realicen por cuenta del referido presupuesto no fuesen suficientes á satisfacer las obligaciones del mismo.

Art. 3.º El Gobierno dará en su día cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en San Sebastián á diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Tomás Castellano y Villarroya.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Junio de 1897.

Estado núm. 1.

**ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS**

Fechas...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escuafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
28	4.º	Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid.....	D. Miguel López de Sá.....	Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de Madrid.....	117	Art. 45 de la ley adicional.
28	1.º	Fiscal de la Audiencia provincial de Palma..	Alejandro de la Vega y Peinador....	Magistrado de la territorial de Palma.....	45	Número 3.º, art. 45 de la ley adicional.
1.º	4.º	Idem de la provincial de León.....	Joaquín María Alós y Mon.....	Idem de la provincial de Avila.....	106	Art. 44 de la ley adicional.
1.º	1.º	Magistrado de la territorial de Las Palmas..	Fabian Sunyé y Morales.....	Idem en comisión de la provincial de Córdoba.	»	Idem.
14	2.º	Fiscal de la provincial de Teruel.....	Enrique Alvarez y Fernández Bedoya.	Teniente fiscal de la provincial de Valencia..	2	Idem.
30	3.º	Magistrado de la territorial de Palma.....	José García y Romero.....	Magistrado de la provincial de Huelva.....	1	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
30	4.º	Fiscal de la provincial de Lugo.....	Pedro María Usera y Rodríguez.....	Idem de la provincial de Pontevedra.....	131	Art. 44 de la ley adicional.
1.º	4.º	Presidente de Sección de la provincial de Badajoz.....	Narciso Neira y Domínguez.....	Magistrado de la provincial de Badajoz.....	»	Art. 31 de la ley adicional.
1.º	3.º	Teniente fiscal de la provincial de Pamplona.	Alejandro Martín Rodríguez.....	Juez de primera instancia é instrucción de Santander.....	5	Art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.
1.º	1.º	Magistrado de la provincial de Badajoz.....	Hilarión Real y Pelaz.....	Excedente de esta categoría.....	»	Idem.
1.º	2.º	Idem de la provincial de Avila.....	Joaquín María Gabancho y López.....	Idem ídem.....	»	Idem.
14	3.º	Teniente fiscal de la provincial de Albacete..	Jose García Romero de Tejada.....	Abogado fiscal de la provincial de Albacete..	19	Idem.
21	1.º	Magistrado de la provincial de Zamora.....	Vicente Ruiz Alonso.....	Excedente de esta categoría.....	»	Idem.
28	2.º	Idem de la provincial de Huesca.....	Vicente Sanganís y Alós.....	Registrador interino de la Propiedad de Huescas.....	»	Idem.
30	3.º	Idem de la provincial de Huelva.....	José de Lezameta y Gutiérrez.....	Juez de primera instancia é instrucción de Huelva.....	24	Idem.
7	2.º	Juez de primera instancia é instrucción de Santander.....	Gonzalo de la Torre de Trassierra....	Excedente de la misma categoría.....	»	Idem.
7	3.º	Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Oviedo.....	José Roig y Trilla.....	Idem ídem.....	»	Idem.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
28	Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid.....	D. Pedro Alonso Cavareda.....	Jubilado por edad, artículos 239 y 204 de la ley orgánica, con honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.
28	Presidente de Sala de la Audiencia provincial de Palma.....	Enrique Freire y López.....	Idem á su solicitud por edad, art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la orgánica, con honores de Presidente de Sala de la de Madrid.
1.º	Fiscal de la Audiencia provincial de León.....	Juan Ricoy y Fraix.....	Idem á su instancia por edad, art. 36 de la citada ley de Presupuestos.
6	Magistrado de la Audiencia de Albacete.....	José Ranedo y Martín.....	Fallecimiento.
9	Fiscal de la Audiencia provincial de Pontevedra.....	Buenaventura Pla y Huidobro.....	Idem.
21	Magistrado de la Audiencia provincial de Orense.....	Cristino Piñeyro y Fernández.....	Jubilado á su instancia por imposibilidad física, art. 238 de la ley orgánica.
28	Idem de la provincial de Huesca.....	Juan Pérez Ponce.....	Idem id., art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la orgánica, con honores de Magistrado de Audiencia territorial.
15	Teniente fiscal excedente de Audiencia provincial.....	Miguel Gris y Picón.....	Cesante por renuncia.
17	Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de Jerez.	Manuel Serna é Higuero.....	Fallecimiento.
1.º	Idem de Tafalla.....	Ramón Gallardo y Sobrino.....	Cesante por renuncia.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

CATEGORÍAS	Quedaren por reponer en fin de Mayo de 1897.	Nombrados interinamente conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895.	BAJAS					TOTAL	Quedan por reponer en fin de Junio de 1897.
			Repuestos en Junio de 1897.	Jubilados en Junio de 1897.	Fallecidos en Junio de 1897.	Destituídos en Junio de 1897.	Cesantes en Junio de 1897.		
Magistrados del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	4	1	3	»	»	»	»	3	1
Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.....	16	1	2	»	»	»	1	3	13
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de entrada.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Secretarios de Audiencias provinciales.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1
<b>TOTALES.....</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>16</b>

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
28	Presidente de Sala de la Audiencia provincial de Palma.....	Fiscal de la Audiencia provincial de Palma.....	D. Francisco Martínez Dabán.....	Accediendo á sus deseos.
14	Magistrado de la territorial de Valladolid.....	Magistrado de la territorial de Pamplona.....	Mariano Laspra y González Alberni..	Regla 3.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
14	Idem de la territorial de Pamplona.....	Idem de la territorial de Valladolid.....	Nemesio Almuzara y Andino.....	Idem.
14	Idem de la provincial de Albacete.....	Idem de la provincial de Cáceres.....	Juan Fernández Caballero y Jiménez.	Idem 2.ª del expresado Real decreto, art. 2.º
14	Idem de la provincial de Cáceres.....	Presidente de la provincial de Teruel.....	Luis Gil y Cerverá.....	Idem 1.ª, art. 2.º, del mismo Real decreto.
14	Presidente de la provincial de Teruel.....	Fiscal de la provincial de Teruel.....	José Casamada y Padris.....	Accediendo á su solicitud.
30	Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de Madrid.....	Magistrado de la territorial de Granada.....	Eduardo Ruiz y García de Hita.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
30	Fiscal de la Audiencia provincial de Pontevedra..	Fiscal electo de la de Lugo.....	Jacinto Jaraiz y Fernández.....	Accediendo á sus deseos.
1.º	Magistrado de la provincial de Córdoba.....	Magistrado de la provincial de Avila.....	José Calderón y Ternero.....	Regla 2.ª, art. 2.º, del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
14	Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Valencia.....	Idem de la provincial de Tarragona.....	Cándido Díez de Ulzurruín.....	Accediendo á sus deseos.
14	Magistrado de la provincial de Tarragona.....	Teniente fiscal de la provincial de Albacete.....	Heliodoro María Jalón y Larragoiti..	Por incompatibilidad.
21	Idem de la provincial de Orense.....	Magistrado de la provincial de Zamora.....	Vicente Pérez de Celis y Bores.....	Idem.
22	Abogado fiscal de la provincial de Avila.....	Abogado fiscal de la provincial de Toledo.....	Pedro Sáinz de Baranda.....	»
22	Idem de la de Toledo.....	Idem de la de Avila.....	Pedro Díez Villalobos.....	Por incompatibilidad.
7	Juez de primera instancia é instrucción de Tafalla.	Juez de primera instancia é instrucción de Aoiz..	Jacinto Cornago y Río.....	Regla 2.ª, art. 2.º, del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
10	Idem de Quiroga.....	Idem de Chantada.....	Julián Huerta y Poves.....	Por permuta.
10	Idem de Chantada.....	Idem de Quiroga.....	Amadeo Domínguez Taboada.....	Idem.
19	Idem de Haro.....	Idem de Ramales.....	Santiago del Valle Aldabalde.....	Por incompatibilidad.
19	Idem de Ramales.....	Idem de Haro.....	José Sánchez del Río y Pajares.....	Idem.

Madrid 10 de Julio de 1897.—Conforme.—El Subsecretario, Antonio García Alix.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 124.—2 DE JULIO DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR NEGRO

Rusia.

Faros nuevos en el puerto de Novorossisk.

(Circularaire hydrographique, núm. 125. Saint-Petersbourg, 1897)

Núm. 856. 1897.—Se han encendido los dos faros siguientes en el puerto de Novorossisk:

1.º Sobre la cabeza del muelle del E., un faro que presenta luz fija, blanca, desde el S. 80º E. al N. 10º E. por el S. y el E. (270º), excepto en el sector comprendido entre el S. 18º 30' E. y el S. 28º E., que cubre el canal, entre los bancos de Penai y el espigón de Sondjonk, donde la luz blanca presen-

ta cada 11 segundos un destello rojo de 4 segundos. Este faro, de 3.º orden, está elevado 13",1 sobre el mar, y su alcance es de 7 1/2 millas.

Situación: 44º 43' 22" N. por 44º 0' 48" E.

2.º Sobre la cabeza del muelle del W. de la ciudad, una luz de puerto fija, roja, que ilumina un sector de 270º del N. 80º W. al S. 10º W. por el N., el E. y el S.

Este faro está elevado 9",8, y su alcance es de 6 1/2 millas. y con vientos duros no puede encenderse.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 180.  
Carta núm. 101 de la sección III.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Francia (Costa W.)

**Retirada de una boya que señalaba un buque á pique en la embocadura de la Gironda.**

(*Direction des Phares et Balises, 15 Junio, 1897.*)

Núm. 857, 1897.—El casco del barco *Haydie*, que fué objeto del (*Aviso núm. 38125<sup>a</sup> de 1895.*), ha desaparecido, retirándose, por lo tanto, la boya-barril que había sido fondeada en 45° 41' 53" N. por 4° 55' 30" E.

Carta núm. 711 de la sección II.

## Africa.

**Valizamiento provisional de la entrada del río Saloum (Rectificación).**

(*Avis aux Navigateurs, núm. 115/778. Paris, 1897.*)

Núm. 858, 1897.—Según errata insertada en el *Diario oficial del África occidental y francesa*, del 22 de Mayo de 1897, hay que rectificar del modo que sigue el *Aviso núm. 102/708 de 1897*, relativo al valizamiento provisional de la entrada del río Saloum.

Este valizamiento se compone de dos barriles negros y de un barril rojo, fondeados á la entrada del paso del S., y de un barril blanco fondeado cerca del banco del E. por el través del paso del W.

Carta núm. 537 de la sección IX.

## Canal de la Mancha.

## Francia (Costa N.)

**Traslación proyectada de las características del faro de Walde.**

(*Direction des Phares et Balises, 13 Junio, 1897.*)

Núm. 859, 1897.—Muy pronto se procederá á la transformación del alumbrado del faro de Walde.

El actual tiene destellos rojos regulares cada 20 segundos, que serán reemplazados por una luz brillante de destellos blancos, agrupados en tres, funcionando con guardia permanente y merced á un movimiento de rotación eléctrica. Los grupos de destellos se sucederán á intervalos cuya duración podrá variar de 50 á 10 segundos, pero el ritmo del faro permanecerá el mismo; esto es, que la duración de los eclipses parciales de un grupo tendrá el *tercio* de duración de los eclipses entre los grupos.

La potencia luminosa del faro, constituido por un aparato lenticular de 0,15 de distancia focal, será de 60 bujías Cárcel próximamente, y su alcance luminoso se extenderá á unas 13 millas. La altura de la luz permanecerá la misma que la actual.

Se avisará oportunamente cuando empiece á funcionar definitivamente; por ahora lo hace á título de ensayo.

Cuaderno de faros núm. 11, pág. 168.

Carta núm. 219 de la sección II.

## Easo de Calais.

**Restos de buque sobre la parte S. de la isla Colbart.**

(*Direction des Phares et Balises, 17 Junio 1897.*)

Núm. 860, 1897.—Un vapor inglés cargado de maderas se fué á pique á consecuencia de un abordaje, en la parte S. de Colbart, en un fondo de unos 3<sup>m</sup>. Los altos de este barco descubren en la bajamar y constituyen un peligro para la navegación.

Situación aproximada: 50° 51' N. por 7° 31' 33" E.

Carta núm. 219 de la sección II.

**Traslación de la boya roja del banco Horaine.**

(*Avis aux Navigateurs, núm. 116/793. Paris, 1897.*)

Núm. 861, 1897.—Según aviso del Vicealmirante Parryon, Comandante general de la escuadra del N., la boya roja del banco Horaine se desplazó, y se hallaba el 2 de Junio de 1897 á 860<sup>m</sup> al N. 40° E. de la posición indicada en la carta.

Carta núm. 229 de la sección I.

## Canal de San Jorge.

## Irlanda (Costa E.)

**Restos de buques al N. E. de Mizen Head y al W. S. W. de la punta Carnsore.**

(*Notice to Mariners, núm. 321. Londres, 1897.*)

Núm. 862, 1897.—Los Comisarios de faros de Irlanda participaron en Mayo de 1897 que el casco del buque *Reaper* está en 16<sup>m</sup> de agua, al S. 5° W. del faro de cabo Wicklow y á 2,3 millas al N. 45° E. del cabo Mizen.

Se ha fondeado una boya verde á un cable al ESE. del casco.

Situación aproximada: 52° 53' 5" N. por 0° 11' 13" E.

El casco del vapor *Empress*, cuyo palo mayor sobresale del agua, se halla á 2 millas al W. S. W. de la punta Carnsore.

Situación aproximada: 52° 9' 40" N. por 0° 13' 17" E.

Carta núm. 233 de la sección II.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

## Bellas Artes.

Habiendo manifestado á este Ministerio D. Eugenio Pérez Villamil que ha sufrido extravío el recibo talonario que le fué expedido al entregar en la Exposición general de Bellas Artes el cuadro titulado «La noche del debut», señalado en el Catálogo oficial con el núm. 803; esta Dirección general lo hace público para si en el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no se presentase persona alguna á reclamar la mencionada obra, declarar nulo dicho recibo talonario, procediéndose á la entrega del cuadro, previos los debidos trámites legales.

Madrid 9 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

## Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

## Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

*Relación de los patentes de invención que han sido caducadas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1896, en las fechas y por los conceptos que se expresan (1).*

14.695. La Sociedad Actien Marchinenban Austalt vorun Vennleth et Ellenberger, patente por veinte años por un procedimiento mecánico para secar los residuos de las destilerías y separar de ellos los ácidos.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.701. Mrs. Richard Hawes Sanders y Charles Frotter Thompson, patente por veinte años por un procedimiento para la separación magnética de minerales por medio de los aparatos que se describen.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1896.

14.703. D. Samuel Buttykay, patente por veinte años por un procedimiento para cerrar con seguridad las cajas.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.709. Mr. Edmond Levy Lamson, patente por veinte años por un sistema de turbina de marcha continua para el tratamiento de diversas materias.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 21 de Enero de 1896.

14.711. Mr. Hermann Saankopf, patente por veinte años por enganches automáticos para vehículos de todas clases.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.712. Mr. Jean Ercale Pellegrini, patente por veinte años por un nuevo procedimiento de fabricación, por síntesis, del azúcar cristalizable.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.713. D. Ramón Rué y Montparlé, patente por veinte años por un doble sistema de frenos para tranvías.

Expedida en 4 de Septiembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.716. Mr. Reinhold Krohn, patente por veinte años por un nuevo cuchillo para la mesa.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.722. Los Sres. Ch. Dabos é hijos, patente por veinte años por unas estanterías especiales para almacenar las telas ó los paños en las fábricas y tiendas de comercio.

Expedida en 4 de Septiembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Enero de 1896.

14.730. D. Luis G. Estéfani, patente por cinco años por un procedimiento para la fabricación de clavos triangulares y clavos de dientes de diferentes tamaños y de distintas secciones, obtenidos del alambre de hierro, cobre ó cualquiera otro metal adecuado.

Expedida en 31 de Agosto de 1896.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.731. La Société Anonyme des Parfums Naturels de Cannes, patente por veinte años por un procedimiento para conservar y mejorar los aceites y las grasas de origen animal ó vegetal.

Expedida en 16 de Octubre de 1893.

Caducada por falta de práctica en 25 de Febrero de 1896.

14.733. D. Ignacio Borrás é hijos, patente por cinco años por un procedimiento para dar al algodón Jumel y al americano el color pardo llamado por los extranjeros Sueré.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.743. La Sociedad de los fabricantes de galletas reunidos, patente por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los hornos para galletas, llamados hornos con cadenas sin fin.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.746. D. Juan Estela y Clará, patente por cinco años por el procedimiento industrial fabricación mecánica de corchetes y broches de alambres metálicos.

Expedida en 4 de Septiembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.756. Los Sres. Tensas y Compañía, patente por cinco años por un aparato para sujetar las velas en las palmarías y candeleros.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.761. Sres. Polit y Trabal, patente por veinte años por el procedimiento industrial cepillos de esparto con la mecha, sujetos con mallas, alambres, crampillones, etc.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.762. Mr. Hermann Sichelshmidt, patente por veinte años por perfeccionamientos en los soportes y ruedas de los ejes de vagonetas.

Expedida en 31 de Agosto de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.777. D. Augusto de Muller, patente por veinte años por perfeccionamientos en los medios de envejecer y mejorar los vinos.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.783. D. José Juncá y Barrán, patente por veinte años por un procedimiento industrial para la fabricación de plumeros de pluma de pavo y de oca ó ganso.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.791. El Sr. Oberneiaez (Julio Otto), certificado de adición á la patente por veinte años núm. 13 684 por un procedimiento para aplicar el mordiente, teñir, blanquear y lavar los hilados de todas clases devanados en canillas, carretes cruzados, ovillos, etc.

Expedido el certificado en 16 de Septiembre de 1893.

Caducado en 18 de Enero de 1896 por haberlo sido la patente principal.

14.802. D. Emilio García, patente por veinte años por un procedimiento para la impresión de uno ó más colores sobre planchas de hoja de lata y demás metales.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.803. D. Giuseppe Garolla, patente por veinte años por una máquina para desgranar y pisar ó estrujar la uva y para airear el mosto.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.804. D. Felipe Guasch, patente por cinco años por un procedimiento para la fabricación de cajitas metálicas para pastillas, polvos, etc.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.810. Mr. Antoine Louis Eugene Lechartier, patente por veinte años por un matafuegos perfeccionado llamado instantáneo.

Expedida en 15 de Octubre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.811. D. Agustín Piñeiro, patente por veinte años por un producto industrial jamón de Armea.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.821. The Renewable Boot Heel Syndicate Limited, patente por veinte años por un método perfeccionado para renovar los tacones de las botas y zapatos.

Expedida en 27 de Octubre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.829. Mr. León Rafael Lecellier, patente por diez años por un sistema de cerradura de seguridad con enganche automático, aplicable principalmente á las portezuelas de los vagones.

Expedida en 18 de Septiembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.830. Sres. Dubail, Monnin, Fressard et C.<sup>ia</sup>, patente por veinte años por un aparato calentador perfeccionado.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

14.831. Mr. Edward Henry Seddon, patente por veinte años por mejoras en la construcción y combinación de las cubiertas ó tapas y de los tubos de aire que forman las bandas infladas de los velocípedos y vehículos similares.

Expedida en 27 de Octubre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 5 de Febrero de 1896.

14.832. D. George Dixon, patente por veinte años por mejoras en máquinas de vapor.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 5 de Febrero de 1896.

14.833. D. Próspero Privat, patente por veinte años por un aparato denominado pasteurizador multitubular con presión, con grandes superficies de calefacción, con refrigerantes de recipiente propio para el estacionamiento del líquido calentado, con pilas refrigerantes suplementarias con aplicación en él de caldera provista de termosifón con fuego regular y con carga automática sistema Privat.

Expedida en 18 de Septiembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 5 de Febrero de 1896.

14.834. Mr. Clinton Allee Higbee, patente por veinte años por mejoras en pernos y tuercas.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 5 de Febrero de 1896.

14.835. Mr. Clinton Allen Higbel, patente por veinte años por mejoras en herramientas para hacer ó abrir filetes ó roscas de tornillo.

Expedida en 30 de Septiembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 5 de Febrero de 1896.

14.838. Mr. Albert Burtis, patente por veinte años por un aparato perfeccionado para el salvamento en los casos de incendio.

Expedida en 18 de Septiembre de 1893.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Enero de 1896.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 10 de Julio de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Dias), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists individuals with their ages, marital status, diseases, and burial locations.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause, categorized by SEXO and ENFERMEDADES (INFECCIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, COMUNES). Includes sub-totals for males and females.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district (1° to 10°, HOSPITALES, DEPÓSITO JUDICIAL, TOTAL GENERAL). Includes counts for males and females in each district.

Madrid 11 de Julio de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.





## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Ciudad.—Fraternidad Ibérica, Santa María, 4, segundo.  
Irún.—Emilia Moreno, Huertas, 16.  
Bilbao.—Dionisio Conde, hotel Santa Cruz.  
San Sebastián.—Pidan, calle Cruz.  
Cartagena.—Mauriño, Moya, 15.

## ESTE

Cercedilla.—Juliana Alvarez, Campoamor, 6, cuarto.  
Coruña.—María del Río, Felipe IV, segundo.  
Cuenca.—Misericordia Ribas Aguirre, Jorge Juan, 54.  
San Ildefonso.—Angel Bueno, Saúco, 13.  
Aranguren.—Peña, Castellana, 6.  
Zaragoza.—Perijaa, Goya, 15.

## NOROESTE

Riveira.—Antonio Muñoz, Acuerdo, 8, principal izquierda.  
Játiva.—Díaz Arquero, Don Martín, 8.

## SUR

Valladolid.—Martín Lázaro, travesía de San Lorenzo, 7, tercero.  
Lugo.—María Cabo, Ave María, 13, segundo interior, derecha.  
Bayona.—Juan Agero, Lope Vega, 31.  
Madrid 12 de Julio de 1897.—El Jefe del Cierre, Vicente de la Calle.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## ALCALÁ DE HENARES

Por la presente, y á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye por lesiones, se cita á José Rivera Blanco, que ha residido en Vallecas y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 7 de Julio de 1897.—V.º B.º—Divar.—Licenciado Pedro Taracena. J—5120

## ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Isabel Góngora Rueda, de veinte años de edad, hija de Juan y de Joaquina, de esta naturaleza y vecindad, y profesión prostituta, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Audiencia de esta provincia para la práctica de cierta diligencia en causa que contra la misma se sigue sobre hurto de un billete de 100 pesetas; apercibiéndole que de no comparecer dentro de indicado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de dicha procesada.

Almería 3 de Julio de 1897.—José Escolano.—Por su mandado, José Martínez. J—5121

## ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al testigo Gregorio García Fernández, morador que fué de las minas de Horcajo, para que el día 4 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, comparezca en la Audiencia provincial de Ciudad Real á declarar como tal testigo en el acto del juicio oral de la causa seguida contra Simón Arias Gómez y Lucila S. Ivador y Antolín sobre lesiones; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Almodóvar del Campo á 9 de Julio de 1897.—Ramón Mazaira.—Por su mandado, José Angel Jiménez. J—5157

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á un joven de oficio ganadero, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como su actual paradero, que en la mañana del día 10 de Marzo último fué mordido por un perro en el quintal de Zorreras, de este término municipal, propiedad de D. Casildo Arribas, para que en el término de diez días, á contar desde que este edicto aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que por tal hecho me hallo instruyendo; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á llevar á efecto la citación que se interesa.

Dado en Almodóvar del Campo á 8 de Julio de 1897.—Ramón Mazaira.—Por su mandado, Indalecio Gil. J—5122

## ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de

unas siete ú ocho arrobas de esparto verde, sustraído de la hacienda de José Gómez Castillo, en el partido Cerro de la Teja, de este término municipal, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en la villa de Alora á 5 de Julio de 1897.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Francisco Clavario Montota. J—5124

## AYORA

D. Enrique Garriga Mercader, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y tercer edicto hago saber que D. Pedro Toboso Sánchez, Registrador interino de la propiedad de este partido, fué nombrado Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago, y que por providencia dictada en el expediente incoado para la devolución de la fianza que tenía prestada, se ha acordado anunciarlo cada mes, por espacio de un semestre, en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, y citar á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él, para que puedan presentarla dentro del referido plazo ante este Juzgado; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ayora á 8 de Julio de 1897.—Enrique Garriga.—Por su mandado, Eduardo López. J—5123

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de la ciudad de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jaime Coll Font, natural y vecino de esta capital, soltero, zapatero, y habitó en la calle de Carreras, núm. 40, piso 2.º, puerta 1.ª, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para una diligencia de justicia en méritos de la causa que se le siguió sobre resistencia é injurias á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, parándole perjuicio.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado del referido Jaime Coll Font.

Dada en Barcelona á 26 de Junio de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Eduardo Pérez Cabrero, Licenciado. J—5125

## BECERREÁ

Por la presente cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez instructor accidental de este partido, D. Jesús Fernández Valcarlos, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, se cita á José Martínez López, vecino del pueblo de Cacabelos; Manuel Espiña, de Santa Cruz, en el término municipal de Neira de Fuá, y Francisco Lamela Arias, que lo es de Santiago de Miranda, en el de Castroverde, ausentes en ignorado paradero, para que el día 22 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la referida Audiencia provincial con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa formada en este Juzgado contra Manuel Pau, alias Zorro, y otros, por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin causa legítima que se lo impida, debidamente justificada, podrá imponérseles una multa de 5 á 50 pesetas.

Becerreá 8 de Julio de 1897.—El Secretario, Celestino López. J—5158

## BERMILLO DE SAYAGO

D. Pedro Toboso Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Margarita Armenteros Ferrero y Antonio Manuel Gómez Segura, naturales y vecinos de Fermoselle, de diez y ocho y diez y siete años respectivamente, conocidos por los apodos de Federica y Patricio, hijos, la primera, de Antonio y María, y el segundo de Gregorio é Isabel, cuyo paradero se ignora, creyéndose que se encuentran dedicados á la siega de mieses, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado para ser citados y emplazados en la causa seguida contra los mismos por el delito de hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de nombrados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, en atención á haberse contra aquéllos decretado la prisión.

Dada en Bermillo á 7 de Julio de 1897.—Pedro Toboso.—Por su mandado, José Hernández. J—5126

## CADIZ

En virtud de providencia que ha dictado hoy por ante mí el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, se cita, llama y emplaza por término de dos meses, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, á todos los que se crean con igual ó mejor derecho que D. Miguel Goytia y Lila á desempeñar el cargo de Patrono de la obra pía fundada por D. Fadrique de Lila y Valdés, natural y vecino que fué de esta ciudad, en el testamento que, con su poder y por encargo, otorgaron en 30 de Junio de 1870, ante el Escribano público de esta ciudad D. Francisco Rendón, D. Pedro Colarte, D. José de Lila y Valdés, D. Antonio García de Laredo y D. Francisco Centurión de los Cameros; por el cual llamaron al desempeño de dicho patronato, después de muertos sus cuatro albaceas, otorgantes de dicho testamento, en primer lugar á D. Justo Ignacio de Lila y Valdés, hijo y heredero del fundador; D. Fadrique de Lila y Valdés, y á sus hijos, nietos y descendientes legítimos, prefiriendo el mayor al menor y el varón á la hembra; en segundo lugar, á falta de dicha línea, habrían de suceder en el expresado patronato, los hijos, nietos y descendientes legítimos de Don José de Lila y Valdés, hermano del fundador, en la misma forma expresada; en tercer lugar los hijos, nietos y descendientes legítimos de Doña Margarita de Lila y Valdés, otra hermana del fundador, con la misma preferencia y en la forma antes dicha; en cuarto lugar á los hijos, nietos y descendientes legítimos de Doña María de Lila y Valdés, también hermana del fundador; en quinto lugar á los hijos, nietos y descendientes legítimos de Doña Ana de Lila y Valdés, hermana igualmente del fundador, á falta de todas estas líneas al pariente más cercano que hubiera del mencionado fundador, siempre siguiendo el orden y forma expresada en la fundación, y á falta de toda clase de parientes al Cabildo de se-

ñores Canónigos *in sacris* de esta Santa Iglesia Catedral; advirtiéndoles que el objeto de dicha obra pía era el de dotar á doncellas y religiosas de la familia del fundador: que el demandante D. Miguel de Goytia y Lila es descendiente del D. José de Lila y Valdés, hermano del fundador, y que los que se crean con igual ó mejor derecho que el demandante al desempeño de dicho cargo de patrono lo deberán deducir en los autos promovidos por el mismo ante mí; y previniendo, por último, á los interesados que si no deducen sus reclamaciones dentro del expresado término de dos meses, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 7 de Julio de 1897.—El Escribano, Adolfo Arias. J—86

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Pino Rojas, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, cuya causa es el núm. 372,94.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 7 de Julio de 1897.—Rafael Bethencourt.—Rafael de León Sotelo.

## Señas y circunstancias.

Hijo de José y Antonia, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de La Línea, calle de San Bernardino, 34, sin instrucción ni antecedentes penales y en libertad. J—5127

## CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente se cita y llama á Justa de la Rosa Rosado, hija de José y Ana, de cuarenta y cuatro años, casada con Antonio Díaz, natural de Alhama (Granada), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á ampliar su declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo será reducida á prisión.

Dado en Ciudad Real á 7 de Julio de 1897.—Manuel María Puga.—Por su mandado, Licenciado Leopoldo Acosta. J—5128

## CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis León Cobos, alias Capote, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la posada de la Puya, soltero, de treinta y seis años, con instrucción, hijo de Juan y de Rafaela, profesión mendigo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, calle Marqués del Villar, núm. 3, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, para responder á un requerimiento acordado en la causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en clase de detenido en la cárcel pública de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 6 de Julio de 1897.—Antonio Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. J—5129

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama á D. José López Sánchez, remitente y consignatario de una expedición hecha el día 30 de Abril último en la estación de Vadollano para la de Mérida, compuesta de serillos de alcor mineral, de la que fueron sustraídos cinco, y cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con tal motivo, y ofrecérselo por si quiere ser parte en él.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los referidos cinco serillos de alcor mineral, que fueron sustraídos entre las estaciones de Alcolea y esta capital de un tren de mercancías, y á los autores de la sustracción; poniéndolos, y otros, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 7 de Julio de 1897.—Antonio Alonso Solano.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—5130

## CHINCHILLA

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Acisclo de la Torre López y á su mujer Ignacia Collado Martínez, de treinta y cuatro y treinta y siete años de edad respectivamente, jornalero el primero y de ocupación la de su sexo la segunda, naturales y vecinos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, piso segundo, á responder de los cargos que les resulten en el sumario que se les instruye sobre hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del José Acisclo de la Torre López é Ignacio Collado Martínez, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dada en Chinchilla á 8 de Julio de 1897.—Julián Callejas.—Por mandado de S. S., Samuel Cano y Raello. J—5131



ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará la cual fué hurtada en la noche del 27 al 28 de Junio anterior del sitio cañada del Catalán, de este término, á Francisco Cuevas Mercado, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Estepa á 3 de Julio de 1897.—Vicente Chervás.—El Escribano, Francisco Amarante.

Señas de la caballería.

Una mula negra, de doce años, menor de la marca, con un hierro en el lado derecho de la culata, y tiene un pequeño reparo en el ojo derecho. J—5132

FIGUERAS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras, en méritos de la causa que se instruye sobre hallazgo de explosivos, se cita á todos los pasajeros del tren correo número 22 del día 25 de Junio último, de la línea de Barcelona á Francia, y demás personas que puedan dar razón de la pertenencia y procedencia de unos explosivos hallados en dicho día en un coche de tercera clase del expresado tren al hacer la parada reglamentaria en la estación de esta ciudad (Figueras), para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Figueras 5 de Julio de 1897.—Mauricio Gil. J—5133

GÉRGAL

D. Gonzalo Fernández Alvarez, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio López Fernández, alias Monau, natural y vecino de Abia, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad, cuyo sujeto se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Górgal á 5 de Julio de 1897.—Gonzalo Fernández.—Por su mandado, Antonio Zamora. J—5134

HUESCA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariano Ullod Novellón, cuyas demás circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor y accesorios que le han sido impuestas en causa contra el mismo por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital de dicho procesado.

Dada en Huesca á 8 de Julio de 1897.—Maximiliano González de Agüero.—Pascual Queral.

Señas y circunstancias.

Es de diez y nueve años, hijo de Mariano y María, soltero, labrador, natural de Sariñena y vecino de Huesca. J—5135

IBIZA

D. Juan García Taheño, Juez de instrucción de la ciudad de Ibiza y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á José Escandell y Castelló, casado, marinero, mayor de edad, y vecino que fué de esta ciudad, para que en término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al efecto de serle hecha, en representación de su hijo José Escandell y Roig, el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo tengo mandado en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Antonio Ros y Torres, alias De Cana Covas, sobre disparo de arma de fuego y lesiones inferidas al nombrado José Escandell y Roig.

Ibiza 3 de Julio de 1896.—Juan García Taheño.—Por su mandato, Vicente Juan. J—5136

LA BISBAL

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, en méritos de sumario sobre falsedad en expediente de quintas, se cita á Augusto Barti y Serra, vecino de San Juan de Palamos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiese lugar.

La Bisbal 6 de Julio de 1897.—Francisco de D. Vicéns. J—5137

LALÍN

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Valerio González, sin segundo, natural de Quintillán (Forcarey), vecino de Escuadro, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de

diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para prestar indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de lesiones y disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 5 de Julio de 1897.—Gonzalo Pintos Reivo.—El Secretario Isaac Espinosa.

Señas del procesado.

Edad unos veintidós años, estatura regular, cantero, sin instrucción, conocido por Valerio Lagos, por suponerse que es hijo natural de un tal Lagos y de Josefa Gouzelez. Viste traje de tela clara, sombrero negro y calza zuecos. J—5138

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se sigue causa por el delito de hurto contra Juan José Pelegrín, cuyo segundo apellido se ignora, de diez y ocho años de edad, vecino de Lorca, cuyas demás circunstancias también se ignoran, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á 6 de Julio de 1897.—Francisco Sánchez.—Por su mandado, Adolfo Fuertes. J—5139

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista en expediente que se sigue sobre prevención del abtestato de D. José Quintana y León, natural de las Palmas, de cuarenta años, soltero, Abogado, é hijo de D. Antonio de Quintana y de Doña María de los Dolores León, que residen en las Palmas, y el cual falleció el día 22 de Marzo último en esta Corte sin dejar otorgado testamento, se ha acordado, en vista de que los padres del causante han repudiado la herencia que pudieran corresponderles, llamar por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales, á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que en el término de treinta días comparezcan á utilizrle en dicho expediente; pues se desconocen los demás herederos del Sr. Quintana.

Dado en Madrid á 9 de Julio de 1897.—Manuel del Valle. El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. 256—P

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Manuel Freire, se cita á Joaquín Vallés, que ha tenido su domicilio en la calle del Barco, 22, bajo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condona, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Julio de 1897.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—5140

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 17 de Mayo último por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por Doña Manuela Tallón Fernández, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Antonio Alvarez Fernández, con todos los pronunciamientos consignados; de dicha demanda se ha conferido traslado por segunda vez al Sr. Alvarez, emplazándole para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca en forma á contestarla.

En su virtud, y mediante á ignorarse el paradero del Don Antonio Alvarez Fernández, le emplazo por segunda vez por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca á contestar la repetida demanda por medio de Abogado y Procurador; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Julio de 1897.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 252—P

MARTOS

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas á continuación se expresarán, las cuales fueron robadas la noche última entre las diez y media á doce de ella á Antonio García Huesa y Francisco Aranda de la Vega ó afueras de esta población, y siendo habidas las remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Martos á 4 de Julio de 1897.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, por mi compañero Sr. Ocaña, Juan Antonio Cruz González.

Señas de las caballerías.

Un mulo pelo negro, alzada la marca, de nueve años, garrón, con un esperabán curado en la pierna derecha.

Otro mulo castaño oscuro, gacho dos dedos sobre la marca, de quince años de edad, sin marca alguna.

Una burra, pelo castaño claro, alzada pequeña, cerrada con una raya negra en el lomo y una cicatriz de quemadura en la nalga derecha, marcada con una cruz.

Cuyas caballerías iban sin aparejo, las dos primeras con jaquimas y las sogas ó cabestro de estos cortados por medio y la burra sin ella. J—5141

MOTRIL

D. Juan Francisco Solís Panadero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre hurto D. Antonio Siez, del comercio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan hechos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación su Augusta Madre la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias á su busca y captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril á 1.º de Julio de 1897.—Juan Francisco Solís Panadero.—Por su mandado, Ricardo Martínez. J—5142

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Amorós Caro, conocido por el nombre de José, hijo de José y de María, natural y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, de edad de treinta y dos años, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Murcia 6 de Julio de 1897.—Luis López Bo.—El actuario, Enrique Ramos. J—5143

MURCIA—SAN JUAN

D. Santos Ladrón de Guevara, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Hernández Noguera, alias Dulce, hijo de Juan y Antonia, de esta naturaleza y vecindad, morador en el partido del Palmar, de cuarenta años, casado con Josefa Fernández Marcos, bracero, sin instrucción, á fin de que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en el plano de San Francisco, Palacio de la Audiencia, para que conteste á los cargos que le resultan en causa sobre hurto de leña; apercibido que de si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de Juan Hernández Noguera.

Dada en Murcia á 7 de Julio de 1897.—Santos Ladrón de Guevara.—El Escribano, Fulgencio Marcía. J—

OROTAVA

D. Victor Sandalio Velázquez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Victor Espino, vecino de la villa de Icod, Concejal que ha sido del Ayuntamiento de la misma, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra el mismo y otros por infracción de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Villa de la Orotava 28 de Junio de 1897.—Victor S. Velázquez.—Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo. J—5144

OVIEDO

D. José Pineda y Peláez, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hace saber que en el juicio de quiebra de la Sociedad Viuda de Prados y Compañía, se ha señalado el día 20 del mes actual, á las cuatro de la tarde, para la junta general de acreedores, á fin de proceder al examen y aprobación de los estados de la graduación de créditos, cuya junta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Oviedo á 8 de Julio de 1897.—José Pineda.—El actuario, Antonio Bancas. X—85

POSADAS

D. Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado Juan Antonio Alcáide, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por robo de siete pavos y cinco gallinas de la propiedad de Emilio Rincón Jiménez y otros; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dado en Posadas á 5 de Julio de 1897.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués. J—5145

PRAVIA

D. Antonio Prieto Arango, Juez de primera instancia accidental de la villa y partido de Pravia.

Hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, la que han correspondido por repartimiento, penden diligencias promovidas por D. Donato López Díaz, mayor de edad, propietario y vecino de la villa de Grado, en representación de su esposa Doña Emeteria Flórez Tamargo, solicitando se le declare, y á sus hermanos D. Marcelino, D. Andrés Antonio y Doña Balbina, herederos abintestato de su otro hermano D. Antonio Flórez Tamargo, fallecido en 15 de Diciembre último en su domicilio de dicha villa de Grado, sin ascendientes ni descendientes legítimos, y sin haber otorgado testamento, y heredera usufructuaria de la mitad de la herencia á la consorte supérstite Doña Virginia Flórez González, en cuyas diligencias se dictó providencia mandando anunciar por edictos su muerte sin testar, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días, seguidos, la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Pravia á 9 de Julio de 1897.—Antonio Prieto.—El actuario, Antero Arrojas. X—87

SABADELL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Emilio José Pérez y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias de ejecución de la sentencia recaída en el sumario que bajo el núm. 46 de 1894 se instruyó en este Juzgado contra Antonio Robert sobre lesiones por choque de trenes en la estación de Moncada, ha acordado se cite al perjudicado José Figueras, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este expresado Juzgado, al objeto de serle entregada la cantidad de 60 pesetas que en concepto de indemnización le fué asignada en dicha sentencia; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sabadell á 6 de Julio de 1897.—José R. Tortajada, Escribano. J—5146

SAGUA LA GRANDE (CUBA)

D. Angel Acosta y Quintero, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Por este mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Lucio Gallegos y Rodríguez, natural de Cabueñas, vecino que fué de esta villa, soltero, y de cincuenta y dos años de edad, que falleció en este término, para que en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado á deducir el que les asista en los autos que de oficio se siguen sobre dicho intestado por la Escribanía del infrascripto; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si dentro del expresado término nadie lo solicitare.

Y para su publicación se extiende el presente. Sagua la Grande (isla de Cuba) 11 de Junio de 1897.—Angel Acosta.—Ante mí, Avelino Betancourt. 253—P

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Francisco Fernández Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Martín, conocido por el primer apellido de González, de quince años, soltero, carpintero, hijo natural de Juana Martín y padre no conocido, natural de la ciudad de la Laguna y vecino de ésta, de estatura proporcionada á su edad, complexión regular, pelo, cejas y pestañas color castaño claro, frente ancha, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin señal particular al exterior, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido por haberse dictado contra él auto de prisión, que fué ratificado oportunamente, por haber dejado de comparecer, á pesar de haber sido citado al efecto, al juicio oral de la causa contra él formada por hurto de un reloj y prendas á D. Arturo Saval, de esta vecindad; apercibido que dejando de presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á ley; apareciendo de las diligencias practicadas que dicho procesado se ausentó de esta provincia, y cuyo paradero se ignora.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del referido procesado.

En cumplimiento de lo preceptuado en dicha causa, y para la publicación en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta localidad, se libra la presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 30 de Junio de 1897.—Francisco F. Polanco.—Ante mí, Luis de Miranda. J—5147

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández Díaz, natural de Málaga, hijo de José y de Juana, vecino de Sevilla, Consuelo, 4, relojero, sin instrucción y de treinta y un años de edad, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del referido, lo hagan comparecer al fin antes indicado.

Dada en Sevilla á 6 de Julio de 1897.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—5148

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Boletín de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Julio de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 10, Día 12), and various bond types like Deuda perpetua, Obligaciones del Tesoro, Banco Hipotecario de España, etc.

Bolsas extranjeras.

Parts 10 de Julio de 1897.

Table listing exchange rates for various foreign funds and currencies, including Deuda perpetua, Fondos españoles, and Fondos franceses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 32'55-32'61. Paris á la vista, francos, beneficio, 29'90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Julio de 1897.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 12 de Julio de 1897.

Table of telegrams received, listing localities (LOCALIDADES), altitudes, temperatures, wind directions, and atmospheric states.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 20, 21 y 22 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Price list for the guide: Primera clase... 20, Segunda ídem... 12, Tercera ídem... 8, En rústica... 5.

SANTOS DEL DIA

San Anacleto, Papa, y San Silas, Profeta. Cuarenta horas en la parroquia de San José.

ESPECTÁCULOS

TEATRO Y JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 27 de abono. — Turno impar. — Los dos socios.—Duettos cómicos, Berthomieu Zens.—Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—El cabo primero.—El día de La Africana.—La viejecita.—El ángel caído. TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Los golfos.—Aquí va á haber algo gordo ó la casa de los escándalos.—La madre abadesa.—Agua, azucarillos y aguardiente. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—13 gran soireé fashionable.—Función selecta en la cual tendrá lugar el debut de los excéntricos musicales Sres. Bast y los orientales Labakar y Omar, tomando parte además Mr. Spessardys con su colección de osos y tigres de Bengala, Niño (el Hércules moderno), Cyclop (el nuevo Sansón), y todos los principales artistas de la compañía.—La Cenicienta. Entrada, 50 céntimos. TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Gran función.—Por segunda vez la pantomima titulada «El sueño de Shakespeare ó el taquillero burlado», desempeñando el principal papel el veterano clown Pepino, tomando parte un numeroso cuerpo de baile y todos los artistas de la compañía.